

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DORALBA MORA C.C 43.810.558
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00008 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. **RELACIONAR** en el acápite de pruebas los documentos anexos en los folios 85-90, del expediente, toda vez que no coincide con ninguno de los consignados como documentales
2. **APORTAR** la constancia de entrega certificada de la solicitud presentada ante la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1º) Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **DORALBA MORA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

2º) De no satisfacerse el requisito aquí exigido en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9b493d8dc54ac763877b56bb176c7f47a4c951f0eb229a7130e7a16e93de3ed

Documento generado en 15/05/2021 11:22:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>